

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Acuerdo de admisión de solicitud de protección de información confidencial

El día 03 de junio de 2015 ingresó a través de la Secretaría del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara (Comité de Clasificación), una solicitud de protección de información confidencial identificada con número de folio 007/2015.

Con fecha 08 de junio de 2015, el Secretario del Comité de Clasificación notificó al peticionario una prevención a efecto de que aclarara diversos puntos de la solicitud, misma que fue atendida por el peticionario en escrito presentado el día 15 de los corrientes.

Luego de lo anterior, la solicitud de protección de información confidencial fue turnada a los integrantes del Comité de Clasificación, a fin de resolver lo relativo a su admisión en los términos de los artículos 70.4 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM).

En virtud de lo anterior, luego de analizar la solicitud, el Comité de Clasificación determina que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 68 de la LTAIPEJM, que se transcribe a continuación:

Artículo 68. Solicitud de Protección — Requisitos

1. La solicitud de protección de información confidencial debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:

I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;

II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante legal, en su caso;

III. Domicilio, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones, y

- IV. Planteamiento concreto sobre el acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos que solicita.
- A la solicitud puede acompañarse copia simple de los documentos en los que apoye su solicitud.

Por tanto, este Comité de Clasificación emite los siguientes:

## **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se admite la solicitud de protección de información confidencial registrada con el número de folio 007/2015 y se radica bajo el número de expediente PIC/07/2015.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 71 y 73 de la LTAIPEJM, se instruye al Secretario de este Comité a integrar el expediente y solicitar la información complementaria que se estime pertinente.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante al correo electrónico señalado para tal efecto, en los términos del artículo 21 del Reglamento de la/LTAIPEJM.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco a 18 de junio de 2015

El Comité de Clasificación de Información Públic

de la Universidad de Gyadalajara

Contralora General

Mtro José Alfredo Peña Ramos

Presidente del Comité

Comite de Clasificación

de la información polices ar Omar Avilés González

Secretario del Comité